



Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
(COLPENSIONES)
DEMANDADO: CARMEN MARLEN RINCÓN RODRÍGUEZ
EXPEDIENTE: 50001 3333 008 2018 00213 00

De acuerdo con los Certificados de Antecedentes Disciplinarios Nos. 179625 y 179631 del 21 de febrero de 2019, expedidos por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, a través de la página web www.ramajudicial.gov.co, en los archivos de antecedentes de esa Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario, actualmente no aparecen registradas sanciones en las que suspendan el ejercicio de la profesión de abogado a los doctores JULIO CESAR CASTRO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.689.442 y T.P. No. 134.770 del C.S.J. y JHON JAIRO BARRETO CORREA, , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.847.432 y T.P. No. 288477 del C.S.J.

Reconózcase personería para actuar en calidad de apoderado principal de la parte demandante al abogado JULIO CESAR CASTRO VARGAS, en los términos y para los fines señalados en el memorial poder visible a folio 42; así mismo, en atención al escrito de sustitución de poder obrante a folio 41, se reconoce al abogado JHON JAIRO BARRETO CORREA para que actúe en calidad de apoderado sustituto de la parte actora.

Revisado el expediente se tiene que la demanda fue admitida contra la señora CARMEN MARLEN RINCÓN RODRÍGUEZ (folio 49), mediante informe secretarial se indica que la notificación no pudo ser realizada (fl.61), sin embargo, el apoderado judicial de la parte actora a través de memorial informa la nueva dirección de la demandada para el trámite de notificación (folio 62); en consecuencia, se dispone **devolver** el proceso a secretaria, para que se proceda a la notificación personal de la demandada, conforme lo señala el auto admisorio de la demanda calendarado 05 de septiembre de 2018 (fl.49).

Notifíquese y cúmplase,

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 26 de FEBRERO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 006 del 27 de FEBRERO de 2019.		
LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaria del Circuito		

